



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de setiembre de 2018

Visto el Expediente N° 18-14029-001, que contiene el Informe N° 139-OP-042-EFTPPR-HEJCU-2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, establece las normas generales de aprobación, ejecución presupuestal a que se sujetaran las Entidades Públicas.

Que, con Resolución Ministerial N° 577-2018/MINSA, de fecha 19 de junio de 2018, se aprobó la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Vigente de la Unidad Ejecutora 030-Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; Pliego 011-Ministerio de Salud, conteniendo setecientos cuarenta y nueve (749) cargos clasificados, con un total de 727 plazas; siendo ocupadas y 22 previstas.

Que, con Resolución Directoral N° 016-2018-DG-HEJCU/OP, de fecha 18 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del año 2018 Apertura, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con un total de 734 plazas, siendo 727 plazas ocupadas y 07 plazas previstas.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N°001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público; estableciéndose en el numeral 6.8 que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia.

Que, asimismo, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 041-2018-OEPP-HEJCU que contiene el Informe Técnico N° 007-2018-EOM-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de marzo del 2018, el coordinador de Equipo de Planeamiento y Organización informa a su despacho que el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" cuenta con opinión favorable.



Que, según el numeral 6.1. artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público; con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057, cuya vigencia será hasta el momento de aprobación del CEP de la Entidad.

Que, con la finalidad de que la ejecución presupuestal del PAP durante el año 2018, se realice en forma sostenible, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) Modificado I-2018 de la Unidad Ejecutora 030-Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Pliego 011-Ministerio de Salud.



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N°083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del año 2018 Modificado I, de la Unidad Ejecutora 030-Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Pliego 011-Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución Directoral; según detalle siguiente:

NUMERO DE PLAZAS Y CARGOS CAP Y SEGÚN CAP Y PAP			COSTO PRESUPUESTARIO SEGÚN EL PAP		
OCUPADAS	PREVISTAS	TOTAL	FUENTE FINANCIAMIENTO		TOTAL GENERAL A TODA FUENTE
			RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIREC. RECAUDADOS	
727	22	749	S/. 38'459,732.00	0.00	S/. 38'459,732.00

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; www.hejcu.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JETA /JCCF/LCD/RVFR/egr.
Distribución:
() D. General
() D. Ejecutiva Administración
() Of. Asesoría Jurídica
() Of. Plan. Estratégico
() Of. De Personal
() Archivo